

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular".

Que, la Circular D.G.A.F. N° 05/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, dirigida a las UOC'S, Sub UOC'S, UEP'S y dependencias que conforman la UOC N° 1 — Nivel Central, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. N° 33/23: "En el marco de la LEY N° 7021/22... De Suministro y Contrataciones Públicas, su reglamentación y la Resolución DNCP N° 4401/23... Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la mencionada Ley., se comunica que deberán dar cumplimiento a la presentación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para consolidación, la aprobación Institucional y la comunicación correspondiente", conforme los lineamientos establecidos en la Resolución S.G. N° 33/2023.

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° 361/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución DG. HT. N° 61, de fecha 14 de octubre de 2024, se aprueba el Convenio Modificatorio instrumentado en la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 12/2024.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente Adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA 1°: MODIFICAR el Punto 6. "Vigencia de Contrato" del Contrato N° 12/2024.

CLÁUSULA 2°: ESTABLECER que la vigencia del Contrato N° 12/2024 quede estipulada de la siguiente manera: El Contrato entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo, "Hasta El Cumplimiento Total De Las Obligaciones".

CLÁUSULA 3°: ESTABLECER que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO", sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

CLÁUSULA 4°: Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización, y cumplimiento, será resuelta conforme a lo estipulado en "EL CONTRATO".

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, suscriben la presente Adenda que consta de dos (2) páginas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

LIC. JUANA V. LEZCANO F.
POR LA CONTRATANTE

Dr. Juan Manuel Fernández Valdivinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS
POR LA CONTRATANTE

SR. GUILLERMO TOLEDO LOPEZ
POR EL PROVEEDOR

Papelera La Casa del Estudiante de Contabilidad
GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1380 Ciudad del Este - Sección
Tel. 212 228 444 128

Lic. Guillermo Delfin Toledo López
Papelera Guaira S.A.

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.